



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 067-2011-GRA-GRE-UGEL AN-DHDE por el cual el Director de la Institución Educativa Honorio Delgado Espinoza Profesor Jorge Polanco Flores solicitó al Gobierno Regional de Arequipa la Donación de (01) Equipo Amplificador de Sonido, (02) Parlantes, (01) Cámara Fotográfica, (01) Filmadora, (01) Trípode y (02) Grabadoras Reporteras, con el fin de equipar su Club de Periodismo denominado "Grito Honorario".

CONSIDERANDO:

Que, según el Proveído existente en el Oficio de vistos se autorizó proceder con la cotización de los bienes solicitados y la asignación de los recursos necesarios.

El Gobierno Regional de Arequipa adquirió (01) Amplificador de Sonido, (02) Parlantes, (01) Cámara Fotográfica, (01) Filmadora, (01) Trípode y (01) Grabadora Reportera todo valorizado en S/. 6,445.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) tal como se tiene de la Orden de Compra Nº 002591.

La Oficina de Patrimonio emitió el Informe Técnico Nº 040-2012-GRA/OLP-ACP por el cual opina por la procedencia de la donación de los bienes adquiridos a favor de la Institución Educativa solicitante, con el fin de equipar su Club de Periodismo "Grito Honorario".

Que, los bienes adquiridos no han sido materia de patrimonización, puesto que, serán materia de donación en favor de los solicitantes, tal como se encuentra sustentado en el numeral 1.4.5 de la Directiva Nº 004-2002/SBN "Nos son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad Pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata...".

Por lo tanto, al no formar parte de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa no es necesario contar con la Autorización del Consejo Regional para proceder a su Transferencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", en el presente expediente se ha cumplido con los requisitos y procedimiento establecidos: a) se cuenta con la solicitud de donación en original presentada por la I.E Honorio Delgado Espinoza, b) se cuenta con el Informe Técnico Nº 040-2012-GRA/OLP-ACP, por lo tanto, siendo que con fecha 17 de Agosto de 2012 se hizo entrega de los bienes adquiridos en favor de la I.E Honorio Delgado Espinoza tal como Consta del Acta de Entrega Recepción suscrita por el jefe de la Oficina Regional de Administración, el jefe del Área de Control Patrimonial y el Director de la Institución Educativa, en vía de regularización es procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la Transferencia en la modalidad de donación de (01) Amplificador de Sonido, (02) Parlantes, (01) Cámara Fotográfica, (01) Filmadora, (01) Trípode y (01) Grabadora Reportera..

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 29151 "Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales" regula en cuanto al Aprovechamiento de los Bienes Estatales, señalando que: "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales..."



Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 128 del D.S. 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 2915,1 respecto a que: "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas".

Que, con Informe N° 534-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en vía de regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación en favor de la I.E. Honorio Delgado Espinoza con la finalidad de equipar su Club de Periodismo denominado "Grito Honorario", de los siguientes bienes que se detallan:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	IMPORTE
145863	1	Amplificador de sonido DLX Consola Pause Sound Trancck STM 600 Watt	1,490.00
22824	2	Parlante 800 Watts de Salida (Dos Cajas Acústicas)	1,930.00
26240	1	Cámara Fotográfica Digital Marca Sony Cyber Shot W560, Sensor de 14.1 Mega Píxeles, Zoom Óptico 4X Pantalla DSC- W560/R-GB-LCS-RJ.	1,750.00
7068	1	Filmadora Marca Sony Handycam DCR- SR68/S 80 GB+LCSX	820.00
34439	1	Trípode de Aluminio con patas de Goma de 57" regulable.	165.00
7864	1	Grabadora para uso periodístico reportera Marca Sony con memoria SD Estándar 3.5	290.00
TOTAL			S/. 6,445.00

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTISEIS
días del mes de ABRIL del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

